



Instituto Electoral del Estado de Sinaloa

UNIDAD DE TRANSPARENCIA
FOLIO 250486300006223

SOLICITANTE FOLIO 250486300006223

Presente.-

En atención a su solicitud de acceso a la información, realizada a este órgano electoral, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia Sinaloa, con número de folio 250486300006223, en fecha 06 de junio de 2023 mediante la cual solicita lo siguiente:

"Por medio de la presente, solicito la información pública relativa a los instrumentos de democracia directa realizados a nivel estatal (es decir donde su aplicación abarque la totalidad de la entidad) en el periodo que abarca de 2018 a 2022. Me interesa conocer el número total de ejercicios durante el periodo, el tipo (consulta ciudadana, plebiscito, referéndum, revocación de mandato, iniciativa ciudadana o equivalentes), detalles (que buscaban consultar o presentar) fecha, resultado, promotores (si fueron activados por alguna autoridad, particular o grupo civil y cuál) y legislación local aplicable para cada uno."

En relación a lo solicitado me permito hacer de su conocimiento que, en Sinaloa, el artículo 150 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, contempla como formas de consulta y de participación ciudadana el referéndum, plebiscito y la revocación de mandato.

Los instrumentos de participación ciudadana previstos en la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Sinaloa*, son el **Plebiscito, el Referéndum y la Iniciativa ciudadana**.

**Ley de Participación Ciudadana del Estado de Sinaloa, aprobada por el Congreso del Estado de Sinaloa, mediante Decreto No. 636 el 24 de julio de 2012 y publicada en el periódico oficial "El Estado de Sinaloa" el 10 de agosto de 2012.*

Respecto al número total de ejercicios durante el periodo comprendido de 2018 a 2022, respecto a los mecanismos de participación ciudadana contemplados en la Ley, es de mencionarse que, al día de hoy, y de conformidad a lo previsto en la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Sinaloa, no se han realizado ejercicios de plebiscito o referéndum en el Estado de Sinaloa.

La presente respuesta se expide con fundamento en los artículos 1, 4, 19, 136 y demás aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo y quedo a sus órdenes para cualquier duda y/o aclaración.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sinaloa, a 14 de junio de 2023.

LIC. GUADALUPE MENDOZA PADILLA
JEFA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA